



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 171-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 171-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de diciembre de 2018, las 19h57. **VISTOS.- a)** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de diciembre de 2018, a las 15h06, un escrito en (3) tres fojas firmado por el señor Pedro Víctor Andrade Crespo, quien indica ser Coordinador Cantonal de Quito del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, listas 18, con el referido escrito se adjuntan (17) diecisiete fojas de anexos. **b)** A la causa la Secretaría General le asignó el número **171-2018-TCE** y una vez realizado el sorteo electrónico, el 13 de diciembre de 2018, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó al Despacho el 13 de diciembre de 2018, a las 14h15, en un cuerpo que contiene (22) veintidós fojas. Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, en lo principal ordeno: **PRIMERO.-** Que el Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que en el plazo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto se remita a este Despacho: **a)** Copia certificada del Régimen Orgánico del Movimiento Pachakutik Lista 18, así como de la nómina de las Directivas Nacional, Provincial de Pichincha y Cantonal de Quito. **b)** Certificación respecto a si se solicitó el apoyo, asistencia técnica y supervisión del Consejo Nacional Electoral para el proceso de elecciones primarias del Movimiento Pachakutik efectuado el 8 de diciembre de 2018. **c)** Certifique si en el Consejo Nacional Electoral, en los últimos cuatro años, ingresó alguna documentación relativa al proceso de sanción en contra del señor Máximo Hidalgo, adherente del Movimiento Pachakutik y la fecha en la que fue notificada la sanción o sanciones impuestas. **d)** Certifique, si en el presente proceso electoral, se han inscrito candidaturas a dignidades seccionales de elección popular, correspondientes al cantón Quito, por parte del Movimiento Pachakutik. **SEGUNDO.-** Que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el Movimiento Pachakutik, a través de su Representante Legal Nacional, remita a este Despacho: **a)** Certificación en la que indique si el señor Máximo Hidalgo es adherente o adherente permanente del Movimiento Pachakutik y si ha sido sancionado por dicha organización política. **b)** Copia certificada del expediente de expulsión del señor Máximo Hidalgo. **c)** Copias certificadas de los Oficios de notificación enviados al Consejo Nacional Electoral respecto a las sanciones impuestas al señor Máximo Hidalgo, adherente del

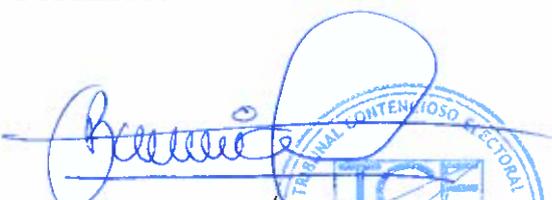


DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Movimiento Pachakutik. **d)** Copias certificadas del expediente completo relativo al proceso de elecciones primarias para elegir candidatos a: Prefecto, Viceprefecto, Alcalde de Quito, Concejales Distritales y Miembros de Juntas Parroquiales del Movimiento Pachakutik, desarrollado el 8 de diciembre de 2018, en la que se incluya la veeduría del Consejo Nacional Electoral. **e)** Copia certificada de la nómina de las Directivas Nacional, Provincial de Pichincha y cantonal de Quito de la organización política PACHAKUTIK. **TERCERO.-** La documentación solicitada al Consejo Nacional Electoral y al Movimiento Pachakutik, deberá ingresar dentro de los plazos fijados y será remitida a este Tribunal ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, en la ciudad de Quito. **CUARTO.-** Se recuerda que en aplicación del artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral “...durante el período electoral, todos los días y horas son hábiles...”. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: **5.1.** Al señor Pedro Víctor Andrade Crespo, quien indica ser el Coordinador Cantonal de Quito del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, en la dirección de correo electrónico pvictoran@hotmail.com. Conforme lo solicitado por el peticionario, asígnesele a través de Secretaría General de este Tribunal, una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones. **5.2.** Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, conforme lo dispone el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003. Acompáñese fotocopia del escrito presentado ante este Tribunal, por el señor Pedro Víctor Andrade Crespo. **5.3** Al Movimiento Pachakutik, a través de su Representante Legal Nacional, en su sede ubicada en las calles Lugo E13-04 y Pasaje A, diagonal a la pista de los Chasquis en la ciudad de Quito. **SEXTO.-** Actúe la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.-


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora

